



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Beneficencia y Sanidad.

Acordado por el Excmo. Sr. Gobernador General en 30 de Julio último, el que se proceda á la adquisicion de un bote de seis á ocho remos para el servicio del Lazareto de Mariveles efectuándose por Administracion, mediante proposiciones á esta Direccion general, se anuncia al público, concediéndose un plazo de diez dias desde la publicacion de este anuncio para la admision de proposiciones de los propietarios de botes que reunan las condiciones necesarias y que sean declarados útiles por la Capitanía del Puerto, debiendo expresarse en la proposicion el precio y todas las condiciones del bote ofrecido. Manila, 4 de Agosto de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 10 de Agosto de 1891. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Cefe de dia, el Teniente Coronel del núm. 73, Don José Gramarén.—Imaginería, otro, del núm. 72, Don Juan Hernandez.—Hospital y provisiones, núm. 70, Primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestra de dicho artículo que reúna la condicion que á continuacion se espresa, acompañándose á la misma nota de su precio. El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido en mal clor, claro, limpio y sin peso alguno. La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta Plaza, medido á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles. Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA. Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, harina de 1.ª y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 19 del mes actual, muestras de dichos artículos los que reunan las condiciones que á continuacion se espresan, acompañándose á las mismas nota de los precios. La harina será de trigo de 1.ª clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno. La leña será de Masbate en rajas, bien seca. La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles. Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 5 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la Subalterna de la provincia de la Union, la venta de un camarin de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado, cuartel de celadores y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad de la Hacienda, sitos en el puerto de Darigayos de la indicada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 511'62, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado en 20 de Julio de 1887.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 5 de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria celebrada el dia once de Marzo próximo pasado, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de 20 de Abril siguiente, se ha señalado el dia once del mes de Agosto próximo á las nueve y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47.º de su Reglamento orgánico) de la obra de construccion de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic, frente á la Plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo de esta Capital, cuyo importe, segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, en la fecha antes citada, asciende á veinticinco mil trescientos setenta pesos fuertes, debiendo ejecutarse los obras por el adjudicatario, con estricta sujecion al proyecto que, para conocimiento del público, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la playa de Sta. Lucia (Paseo de María Cristina) todos los dias no feriados, de diez á doce de la mañana y de cinco á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila de 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad Plaza de Palacio. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Al mismo tiempo que los pliegos deberá presentarse y entregarse tambien la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantía provisional para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de quinientos ocho pesos fuertes. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos. Manila, 4 de Julio de 1891.—El Presidente de la Junta, Daniel de Moraza.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la Administracion de Hacienda pública de en de de 189; enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital correspondiente al dia del mes de último (ó de la fecha); enterado tambien de la Instruccion de subasta aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de construccion de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic frente á la Plaza de Calderon de la Barca; y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta por la cantidad (aquí el importe en letra y número).

Manila, de de 189 (Firma y rúbrica del proponente.) 1.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 7 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Cementerios	PARVULOS						Total
	Mestizos Sangleyes	Indios	Espanoles	Mestizos de Sangleyes	Indios	Varones	
Paco (Nichos)	1	5	7	3	3	2	21
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	6
Tondo	1	1	1	1	1	1	6
Binondo	1	1	1	1	1	1	6
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	6
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	6
Erimita	1	1	1	1	1	1	6
Melate	1	1	1	1	1	1	6
Lilisc	1	1	1	1	1	1	6
Loma (Luzon)	1	1	1	1	1	1	6
Total	11	15	17	3	3	2	52

Manila, 7 de Agosto de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza.



INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Paoy.

Don Florentino Carpio solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos, que la 1.a radica en el sitio Pating, cuyos limites son: al Norte, con los terrenos de Demetrio Pobre y Cornelio Baginon; al Este, con los de Crisanto Baginon, Gervasio Gal-sote, Felipe Galano, Timoteo Abut, Severino Sadora y Victoriano Carpio; al Sur, con el de Valentin Pulido y al Oeste, con los de Fructuoso Pulido, Miguel Abrénica, Vicente Cabuyadas, Pablo Acantillado, Saturnino Galeng, Cornelio Baguion y Julio Talije, con una extension aproximada de mil metros de circunferencia, y la 2.a radica en el sitio Ban-ar y tiene por limites al Norte, con terreno de Valentin Pulido; al Este, con el de Narciso Bumalao; al Sur, con el expresado Valentin Pulido y al Oeste, con el de Victoriano Carpio; comprendiendo una extension aproximada de doscientos metros de circunferencia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Cagayan de Misamis. Pueblo de Mambajao.

Don Carlos Corrales solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en el sitio «Catuble» cuyos limites son: al Norte y Este, con barrancos y terrenos de Félix Aranas; al Sur, con el de Juan Abaluya y al Oeste, con el de D. Baltazar Josum; comprendiendo una extension aproximada de sesenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Isabela de Luzon. Pueblo de Cabagan N.º

Don Dimas Guzman solicita la adquisicion de un terreno situado en el barrio de «Caddangan», cuyos limites son: al Norte, terreno denominado Bayannay; al Este, terrenos realengos y de D.ª Catalina Guzman; al Sur, rancho de Caddangan y estero Balluto y al Oeste, terrenos de D. Francisco Cabanatan; comprendiendo una extension aproximada de cuarenta quíones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Albay.

Don Servillano Bautista solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Naontogan», de la visita de Banquerohan, siendo sus limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del solicitante; cuya superficie aproximada de quince pisosone.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Dumaguete.

Don Cristóbal García y Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica dentro de su poblacion, cuyos limites son: al Norte, con una calle que partiendo de la playa, se dirige a la carretera Real que linda por el Oeste; al Sur, con la finca de una tal Guillerma, y al Oeste, con un terreno baldio; comprendiéndose una extension aproximada de treinta áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cristóbal García y Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica dentro de la poblacion, siendo sus limites: al Norte, con una calle que dirige desde la playa hacia la plaza del pueblo, con

la cual linda por Oeste al Este y Sur con fincas de D. Ignacio Gonzalez; comprendiéndose una extension aproximada de treinta áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Balajoz.

Don Tomás Mapono solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Balocauag», cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Pedro Mindo; al Este, con montes del Estado; al Sur, con los de Aniceto Menes, y al Oeste tambien montes del Estado, comprendiendo una extension aproximada de diez cavanes de sembradura.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Gil Mabonga solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Ilaya», cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Julian Mortera; al Este, con los de Ciente Tabanda; al Sur, con los de Fausto Galario, y al Oeste, con los montes del Estado, comprendiendo una extension aproximada de seis cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Carmen Rosado solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Cabitin», cuyos limites son: al Norte y Este, con el rio Mandan; al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Marcelino Motin solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Pa'aspás», cuyos limites son: al Norte, con los terrenos de Matias Manso; al Este, con los de Cipriano Mores; al Sur, con la playa, y al Oeste, con los de Francisco Motin, comprendiendo una extension aproximada de cinco cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Tiagan.

Doña Diega Rosales Abejo solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Lipay», cuyos limites son: al Norte, con montes del Estado, al Este camino Real que dirige de S Emilio a Ananao, al Sur y Oeste, tambien montes del Estado, comprendiendo una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Ling ey.

Don Eugenio Sales solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Quembasabas», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste con terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Dingras y Solsona.

Don Pedro Alvano y D. Mónico Pintado solicitan la adquisicion de tres partidas de terrenos, cuyos limites y sitios son: la 1.a radica en el sitio «Sorrase» del pueblo de Dingras y tiene por linderos al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado y

tiene una extension de seis cavanes de semilla: la 2.a en el sitio «Darasdas y otro» siendo sus limites al Norte con los terrenos de los herederos del difunto D. Claudio Guerrero Tomas, D. Isidro Peralta, Doña Francisca Parrilla y otros y D. Guillermo Agbayani, al Este con los de Fabio Matias, Vicente de la Cruz y Julian Guillermo al Sur, con los de Victoriano Ernando, Juan Dancel, Leocadio Espiritu Gregorio de la Cruz y otro, y al Oeste calzada para Solsona con una extension de cien cavanes de semilla y la 3.a radica en el sitio «Barcelona», y sus limites son: al Norte con los terrenos de los expresados herederos de D. Claudio, al Este calzada para Solsona, al Sur; terrenos del Estado y al Oeste rio y terrenos de los repetidos herederos de D. Claudio Guerrero Tomas, con una extension aproximada de treinta cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Juan Sarol solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mago-on», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado y al Oeste la calzada que se dirige a Laungan; comprendiendo una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancay.

Dagacen, Igorrote, solicita la adquisicion de terreno baldio situado en el monte «Tabio», cuyos limites son: al Norte, terreno de Andrés Mendoza; al Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Mes de Julio de 1891.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes actual.

ADAUNAS.	ORO.		PLATA.		TOTAL.
	Moneda Española.	Moneda Extranjera.	Moneda Española.	Moneda Mejicana.	
Manila	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	
Iloilo	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	
Cebu	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	
Zamboanga	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	
TOTALES.					9085

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Contador Central, Gonzalo Fernandez Andusga.—V. B. Administrador Central, Dmas Gomez.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Mes de Julio de 1891	IMPUESTO DE										DERECHOS DEL PUERTO						Total Puerto.																							
	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación.		Descarga.		Navegación.		Consumo.		Altura.		Cabotaje.			Trasbordo.		Almacénage.		Depósito mercantil.		Multas y recargos.		Total Aduana.		Importación.		Exportación.		Tonelaje.		Multas y recargos.						
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.			
1890	196497	61	1523	12	58	97	27	71	1039	95	167	73	20554	43	8135	41	58	48	32	67	847	33	227881	36	34109	41	9160	93	4455	32	66	83	47792	49	41523	77	6268	72	6268	72
Diferencia (más/menos)	129306	15	33207	75	9231	986	74	9231	1039	95	17990	25	11354	39	8135	41	58	48	32	67	805	84	147505	92	31109	41	9160	93	4455	32	66	83	47792	49	41523	77	6268	72	6268	72
Líquido alza.	31684	63	31684	63	9231	9763	47	1039	95	17922	5	9200	04	8135	41	58	48	32	67	805	84	147505	92	31109	41	9160	93	4455	32	66	83	47792	49	41523	77	6268	72	6268	72	

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Contador Central, Gonzalo Fernandez Anduaga.—V.o B.o.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGA.

Estado del movimiento de buques habido en este puerto durante el mes próximo pasado.

NUMERO DE BUQUES ENTRADOS.				NUMERO DE BUQUES SALIDOS CON SUS RESPECTIVOS PATENTES.			
Mercantes.		Bandera.		Mercantes.		Bandera.	
De Vapor	De Vela	Española	Extranjera	De Vapor	De Vela	Española	Extranjera
16	6	22	7	13	6	19	4
Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.				Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.			
9287				9108			
De mas de 100 toneladas.				De mas de 100 toneladas.			
15				15			
De menos de 100 toneladas.				De menos de 100 toneladas.			
7				4			
Total de tripulantes Militares y Civiles.				Total de tripulantes Militares y Civiles.			
1389				1237			
Pasajeros, Militares y Civiles.				Pasajeros, Militares y Civiles.			
726				210			

Zamboanga, 15 de Julio de 1891.—El Secretario, Mariano Arquiza.—V.o B.o.—El Director Médico, Juan Herrera.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 28 del actual para sacar a concierto público la adquisicion de los utensilios necesarios en los presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas, durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichos utensilios que con el mismo pliego de condiciones aprobado para la adquisicion de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento, se hace saber al público para que los que deseen prestar el servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones ante la Junta económica de este Penal que se hallará reunida en la In peccion general del Ramo el dia 12 de Agosto próximo entrante a las diez de su mañana; adjudicándose dicho servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente a los tipos mencionados.

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Doña Sofia Encarnacion Dolores Honrubia y Fernandez, huérfana de D. José, Vista que fué de la Aduana de Zamboanga, ó su apoderado, se servirá presentarse en esta Intervencion general de la Administracion del Estado y Negociado de clases pasivas, para enterarse de un asunto que le interesa.

Manila, 6 de Agosto de 1881.—El Interventor general, Luis de la Torre.

4.ª SEMANA DEL MES DE JULIO DE 1891.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los dias 24 al 31 del mes de Julio de 1891 formado con sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1.883074	6551	15335	21	7585	32	1.891125	5451
Sin interés.	621425	2541	1206	68	89	99	622541	9441
Necesarios.	472328	7041	13741	3	883	87	48240	8341
Voluntarios.	6.204301	6531	75178	45	59633	40	6.220746	7031
Provisionales para subastas.	24450	42	100	12	5157	3	19383	54
Total de los depósitos en metálico.	9.206475	70	105362	46	73289	53	9.339048	58
DEPOSITOS EN EFECTOS.	30579		3		3		30579	
Necesarios Provisionales para subastas.	30579		3		3		30579	
Total de los depósitos en efectos.	30579		3		3		30579	
TOTAL.	1.898710		8751		7585		1.891125	
	632331		9341		89		632541	
	486061		7041		883		48240	
	6280380		1031		59633		6220746	
	2450		54		5157		19383	
	9.312338		16		73289		9.339048	
	30579		70		3		30579	
	30579		70		3		30579	

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 12.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 513 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 300 pesos con 11 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 154, correspondiente al dia 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham Garcia Garcia.

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Gujarrero.

